

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA VIRTUAL No. JD-1253/1278/07/2022  
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1  
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del seis de julio de dos mil veintidós, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión ordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión ordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1252/1277/06/2022 de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós.

**APROBACION DE AGENDA**

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Operaciones y Proyectos en Reconstrucción	1. Solicitud de Aprobación de Junta Directiva para vender y precio de venta de un lote catalogado como Zona de Protección en Proyecto Los Almendros II.	Oficiosa
Unidad de Contribuciones y Gestión Social / Unidad Financiera Institucional	2. Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario por Remanente del Año 2021, del "Convenio Interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la Transferencia de Fondos, para apoyar la Ejecución del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" para utilización de los Fondos Destinados para Cubrir Gastos Administrativos y Operativos.	Oficiosa
Unidad de Contribuciones y Gestión Social / Unidad Financiera Institucional	3. Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario por Remanentes del Año 2021 del "Convenio de Financiamiento entre El Gran Ducado de Luxemburgo y La República de El Salvador, Relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) para apoyar la ejecución del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, Construcción o Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles, para utilización de los fondos destinados para Cubrir Gastos Administrativos y Operativos.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	4. Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a junio 2022.	Oficiosa

**ACUERDO No. 9115/1253 SOLICITUD DE APROBACION DE JUNTA DIRECTIVA PARA VENDER Y PRECIO DE VENTA DE UN LOTE CATALOGADO COMO ZONA DE PROTECCIÓN EN PROYECTO LOS ALMENDROS II.**

La Administración a través de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción presenta a Junta Directiva solicitud de aprobación para vender y precio de venta de un lote catalogado como zona de protección en Proyecto Los Almendros II.

**I. ANTECEDENTES**

FONAVIPO desarrolló entre el año 2011 y 2012 el proyecto Residencial Los Almendros II etapa Polígonos 6 y 7, 426 lotes en polígono 6 y 294 lotes en el polígono 7. Un total 720 viviendas individuales, cumpliendo con toda la normativa y requisitos como calles vehiculares, zonas verdes, equipamiento social, etc.

**II. DESARROLLO**

Se recibió una nota en FONAVIPO el día 02 de marzo de 2022, donde se expone una petición formal que ha hecho la señora

habitante del Residencial Los Almendros II,

El caso que ella expone es que junto a su vivienda hay un lote que forma parte de la zona de protección y que el vecino ha dañado la flora que había ahí, y talado los árboles y actualmente usa ese terreno como parqueo suyo y personas extrañas lo usan para transitar, por lo que todo esto está afectando la convivencia en su propiedad. Por lo que pide evaluar si ella puede comprar esa parcela.

Ella adjuntó a la nota fotos de su vivienda y del terreno vecino, y además documentos como la ubicación catastral de esa parcela obtenida en el Centro Nacional de Registros.

**SEGUIMIENTO.**

Se hizo visita al lugar y se constató todo lo que expresaba la señora en su nota.

Y posteriormente se obtuvo también la información SIGUIENTE:

1. Se comprobó que este lote tiene una matrícula propia y está a nombre de FONAVIPO: Matrícula 60473132-00000 con un área de 43.57 m<sup>2</sup>.
2. Según el art. 52 de la Ley de Urbanismo y Construcción, los terrenos afectados por las zonas de protección podrán ser de propiedad pública o privada. Y en caso de ser privadas, estas deberán estar incorporadas al lote vecino debiendo identificarse y describirse en la Escritura Pública correspondiente señalando además las limitaciones y obligaciones que se contraen al adquirirla, por ejemplo, no podrán realizar obras que destruyan la flora existente, alteren la estabilidad del terreno y otras. No omitiendo manifestar que en nuestro país lo usual es que las zonas de protección se incorporen al lote vecino para que sea el nuevo propietario quien da el mantenimiento y lo usa para fines recreativos como jardines y también para cuidar la parte arbórea.

3. Se solicitó a la de la Unidad Jurídica de FONAVIPO y aclara que el terreno está inscrito en el CNR a nombre de esta institución y hace un recuento del motivo por el cual se dejan estas zonas de protección y es para darle seguridad a las construcciones y lotes vecinos. También sugiere hacer un análisis de las ventajas y desventajas que supone la venta y que pasaría a alguien privado. También sugiere que en vez de la venta se traslade a la Alcaldía Municipal. Por lo cual haciendo ese análisis se encuentra que una desventaja es que el inmueble deja de estar bajo la propiedad de FONAVIPO y ventajas se pueden enumerar las siguientes: Al estar en propiedad de la familia Escobar Santos ellos le pueden dar mejor mantenimiento y cuidado a la vegetación existente, se le brinda seguridad a la propiedad ya que se evita el paso de desconocidos, así como un ingreso económico extra para FONAVIPO.

Respecto a la sugerencia de la Unidad Jurídica que existe la opción de dar este terreno en donación a la Alcaldía, creemos que esta opción no es la mejor ya que el proyecto ha cumplido con los parámetros obligatorios según la ley y se ha destinado el 10% del área útil para zonas verdes y las áreas de equipamiento social y se han donado a la Alcaldía de San Martín.

4. Se solicitó a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda la elaboración de un valúo para poder establecer el precio de venta de la parcela, y se obtuvo respuesta de parte de esa dependencia del Ministerio de Hacienda mediante nota Ref.: MH.UVH.DGCG/001.1252/2022 de fecha 27 de junio de 2022, evaluándolo en \$7,100.00 dólares de los Estados Unidos de América.

### **III. MARCO NORMATIVO**

Ley de FONAVIPO:

Art. 17 literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

Art. 119 de la Constitución de la República, establece que el Estado procurará, que el mayor número de familias salvadoreñas, lleguen a ser propietarias de su vivienda.

### **IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterados de la solicitud de la señora  
hacia FONAVIPO.
2. Autorizar la realización de la venta de la parcela con Matrícula 60473132-00000 con un área de 43.57 m<sup>2</sup> conocida como Hombro de Protección 18 del polígono 6, tomando como precio de venta \$ 7,100.00 de acuerdo al avalúo realizado por la Dirección General Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

**V. COMENTARIOS RELEVANTES DE JUNTA DIRECTIVA**

Los miembros de J.D. recomiendan hacer notar sobre el hecho que la ley permite y es usual en este país, vender las zonas de protección en su totalidad o de forma parcial y aclarar en el documento de compra venta que el nuevo propietario debe estar consciente de sus responsabilidades del mantenimiento de dicho lote. Otro comentario también es que se debe ampliar las razones por las cuales no se da la donación de esta parcela a la Alcaldía Municipal, ya que esta era una sugerencia dentro de la opinión de la Unidad Jurídica de FONAVIPO.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterados de la solicitud de la señora hacia FONAVIPO.**
2. **Autorizar la realización de la venta de la parcela con Matrícula 60473132-00000 con un área de 43.57 m2 conocida como Hombro de Protección 18 del polígono 6, tomando como precio de venta \$ 7,100.00 de acuerdo al avalúo realizado por la Dirección General Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.**

**ACUERDO No. 9116/1253 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO POR REMANENTE DEL AÑO 2021, DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" PARA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.**

La Administración a través de la Unidad Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional presentan a Junta Directiva "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DE REMANENTE DEL AÑO 2021 PARA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", POR UN MONTO DE US\$ 4,344.00".

**I. ANTECEDENTES**

- a) Mediante el Decreto Ejecutivo Nº 28, publicado en el Diario Oficial Nº 106, Tomo Nº 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "La Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante

la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, la cual contiene un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

- b) Como parte de "La Estrategia", se crea el componente 4 infraestructura social y sus tres líneas de acción las cuales son:

Línea Acción 1: Energía, Agua Potable, Saneamiento y protección de Fuentes de Agua.

Línea Acción 2: Mejora y Equipamiento de Centro de Salud y Educación.

**Línea Acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización.**<sup>1</sup>

- c) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene dentro de sus facultades ser la única institución del gobierno que otorga subsidios o contribuciones para vivienda y así mismo, la Institución cuenta con la experiencia y estructura organizativa para dar asistencia social a las comunidades.
- d) Dentro de la Guía Operativa del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3, se definen tres modalidades de intervención:
1. Construcción y Mejoramiento de Vivienda,
  2. Compra de Lotes y Construcción de Vivienda,
  3. Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda
- e) Que en fecha 20 de diciembre de 2019 se suscribió el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"**, autorizando la transferencia a FONAVIPO DE UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00)

- f) Amparados en la Cláusula Quinta del Convenio FONAVIPO – FISDL: COMISIÓN POR SERVICIOS, que dice: "EL FISDL reconocerá a FONAVIPO el cinco por ciento (5%), en concepto de comisión sobre las cantidades efectivamente ejecutadas, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos que genere la ejecución del presente convenio y gastos administrativos y operativos del Fondo Especial de Contribuciones, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, con fecha última de modificación el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve. Esta comisión está incluida dentro del monto a transferir por el FISDL." El cobro por administración de fondos externos fue aplicable únicamente al monto original del convenio, es decir, que se cobró el 5% sobre UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) siendo la comisión recibida para los fondos FONAVIPO Y FEC, la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)
- g) Amparados en la Guía Operativa Componente Infraestructura Social, Apartado 6.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, Numeral 13. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, que dice: "Para la ejecución del Componente se podrán firmar Convenios con otros organismos públicos, privados o mixtos con la finalidad de obtener aportes financieros o de otra índole para la implementación de actividades y las líneas de acción descritas. Estos convenios deben establecer claramente que los participantes aceptan las condiciones establecidas en esta Guía Operativa.", en fecha 02 de septiembre de 2020 se suscribió el **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP) PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" PARA LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES BAJO EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE FISDL Y FONAVIPO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 4 LÍNEA DE ACCIÓN 3**, con un monto de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$226,000.00)**, para ser ejecutados por esa institución en la modalidad de intervención: **3) Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda. Además del convenio, se suscribieron dos adendas.**

- h) Que en fecha 25 de noviembre de 2020, se suscribió la Adenda No.1 al convenio suscrito entre FONAVIPO Y FISDL, por medio del cual se modifica la Cláusula Segunda, COMPROMISOS DE LAS PARTES, en el sentido de **incorporar al monto del convenio la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,730,000.00)**, modificando el monto del Convenio a la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,730,000.00)**
- i) Con fecha 23 de diciembre de 2020, se firmó la Adenda No.2, en la cual se amplía el monto de dicho convenio a **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,973,400.00)** transfiriendo a FONAVIPO la Cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (US\$243,400.00)**
- j) La distribución de los fondos recibidos a través del convenio, se reflejan en el siguiente detalle:

Monto total de lo transferido	\$ 2,973,400.00
Monto por administración de fondos externos	\$ 50,000.00
Monto convenios firmados con ILP	\$ 226,000.00
<b>Saldo ejecutado por FONAVIPO con entrega de contribuciones para compra de vivienda nueva o usada, compra de lote y construcción de vivienda y/o mejoramiento de vivienda</b>	<b>\$ 2,697,400.00</b>

- k) De acuerdo a los informes proporcionados por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, se beneficiaron a través de las modalidades: Compra de vivienda nueva o usada, compra de lote y construcción de vivienda o mejoramiento de vivienda, se han beneficiado a **201 familias**, con los montos de contribuciones, de acuerdo a las diferentes aprobaciones de la Guía Operativa, por un total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,697,400.00)**. **Se utilizó el total de los recursos transferidos, cumpliendo con ello los objetivos y lo establecido en el Convenio.**
- l) De acuerdo a la liquidación presentada por el Instituto de Legalización de la Propiedad, en nota con fecha 30 de noviembre de 2021, Referencia ILP/DE/GAF/702/11/2021, con la ejecución de los fondos a través del Convenio suscrito con el ILP, se atendieron en los diferentes indicadores, en la modalidad: Apoyo Técnico para la legalización de la propiedad a un **total de 543 familias, siendo beneficiados con uno o todos los indicadores establecidos en la Guía Operativa.**

- m) En Sesión de Junta Directiva del 08 de diciembre de 2021, en Acta No JD 1226/1251/12/2021, se emitió el Acuerdo No 8952/1226 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 “INFRAESTRUCTURA SOCIAL”, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES”,** donde se acordó autorizar en el Numeral “4. Autorizar la utilización del saldo de los fondos que le corresponden a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,744.00), sean incorporados para cubrir gastos administrativos y operativos de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social”.
- n) En Sesión de Junta Directiva del 08 de diciembre de 2021, en Acta No JD 1226/1251/12/2021, se emitió el Acuerdo No 8954/1226 **SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES” PARA LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES BAJO EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 “INFRAESTRUCTURA SOCIAL”, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES”** donde se acordó
1. Autorizar se proceda a liquidar el “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES” PARA LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES BAJO EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO)

PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones correspondientes para la liquidación del Convenio, entre las cuales incluye la liquidación contable.

**II. DESARROLLO**

Con base a los antecedentes expuestos tomando en consideración el último acuerdo llevado a Junta Directiva donde se acordó "Autorizar la utilización del saldo de los fondos que le corresponden a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,744.00), sean incorporados para cubrir gastos administrativos y operativos de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social", es necesario aclarar que la cantidad descrita fue de US\$2,744.00, no obstante en la ejecución se dio por finalizado un contrato de Servicios de un técnico en apoyo a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, quedando un ahorro de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00), lo que conlleva mayor disponibilidad, siendo el saldo final den CUATROMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,344.00). que serán utilizados para el complemento de la contratación de Una (1) persona por Servicios Profesionales para el seguimiento a las actividades de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social en el periodo de Julio a diciembre 2,022.

Con respecto a lo anterior con los saldos conciliados entre la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, y la Unidad Financiera Institucional, se solicita refuerzo presupuestario según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 4,344.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 4,344.00</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4,344.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 4,344.00</b>

**III. MARCO NORMATIVO**

Art. 3 literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones:

- f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros, convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos;

Art. 14 literal b, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

- b) aprobar el plan anual de inversiones del fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el periodo de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución.

Convenio Interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos, para apoyar la Ejecución del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de La Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles"

Adendas No. 1 y No.2

Guía Operativa vigente y sus posibles modificativas, del Componente 4: Infraestructura Social, Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles"

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

#### **IV RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional, recomiendan a Junta Directiva:

- a. Autorizar el Refuerzo Presupuestario para utilizar los fondos remanentes del año 2021 provenientes de la **LIQUIDACIÓN DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"** para Gastos Administrativos y Operativos de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,344.00).

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 4,344.00
TOTAL INGRESOS		\$ 4,344.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4,344.00
TOTAL EGRESOS		\$ 4,344.00

b. Ratificar el acuerdo No.1 en la presente Sesión de Junta Directiva

**V. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar el Refuerzo Presupuestario para utilizar los fondos remanentes del año 2021 provenientes de la LIQUIDACIÓN DEL “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 “INFRAESTRUCTURA SOCIAL”, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES” para Gastos Administrativos y Operativos de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,344.00).**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 4,344.00
TOTAL INGRESOS		\$ 4,344.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4,344.00
TOTAL EGRESOS		\$ 4,344.00

**2. Ratificar el punto No.1 en la presente Sesión de Junta Directiva**

**ACUERDO No. 9117/1253 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DEL AÑO 2021 DEL "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, RELATIVO AL FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO (FOCAP) PARA APOYAR LA EJECUCION DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES, PARA UTILIZACION DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.**

La administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional presentan a Junta Directiva "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DEL AÑO 2021 PARA UTILIZACION DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, RELATIVO AL FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO (FOCAP) PARA APOYAR LA EJECUCION DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES, POR UN MONTO DE US \$6,982.25.

**I. ANTECEDENTES**

- a) El Art. 34 de la Ley de Desarrollo y Protección Social, establece que la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, ahora denominada Comisión Presidencial de Operaciones, Gabinete de Gobierno, es la administradora del Registro Único de Participantes (RUP), herramienta fundamental para la coordinación de las intervenciones y programas sociales del gobierno, para optimizar los recursos disponibles.
- b) Mediante el Decreto Ejecutivo No. 28, publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 415 de fecha 9 de junio de 2017, se creó la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, conteniendo un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

- c) La Estrategia se encuentra conformada por cuatro componentes y específicamente en el componente 4: "Infraestructura Social", en la Línea de Acción 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, se define el objetivo de proveer una solución habitacional a las familias beneficiarias, por medio del otorgamiento de una contribución para la adquisición de una vivienda, mejorar o construir una vivienda, compra de lote y legalización.
- d) Dentro de las facultades de FONAVIPO, está el otorgar contribuciones para vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie a grupos familiares de bajos ingresos, permitiéndoles el acceso a una solución de vivienda; es por ello que a esta institución se le ha confiado la ejecución de la Línea de Acción 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN.
- e) En nota CPOGGB/027/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, la Licda. Carolina Recinos de Bernal, Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, asignó el monto de US\$1,559,488.00, provenientes del Convenio de Financiamiento entre El Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP), mediante el decreto ejecutivo No.28 publicado en el diario oficial No.106, tomo No.415 de fecha 9 de junio de 2017.
- f) En Acuerdo No. 8884/1216 de Sesión de Junta Directiva No. JD 1216/1241/09/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, se autorizó a la Unidad Financiera Institucional a realizar el Refuerzo presupuestario para la ejecución de los fondos provenientes de El Gran Ducado de Luxemburgo y el cobro del porcentaje por el reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y FEC (7%) según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de Administración de Fondos Externos, quedando en resumen así:

<b>FONDOS PARA LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES</b>	<b>: US\$ 1,450,323.84</b>
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS EXTERNOS	: US\$ 109,164.16
<b>TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS</b>	<b>: US\$ 1,559,488.00</b>

- g) Del monto recibido en concepto de Administración de Fondos Externos, le corresponde a fondo FONAVIPO, la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,582.08) y al Fondo FEC, la misma cantidad, sumando entre ambas cantidades, el monto de CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$109,164.16)

En Acuerdo No. 9015/1235 de Sesión de Junta Directiva No. JD 1235/1260/03/2022, de fecha 02 de marzo de 2022, se autorizó:

1. Autorizar la liquidación de los fondos provenientes de El Gran Ducado de Luxemburgo recibidos para ser ejecutados bajo el Marco del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", los cuales fueron ejecutados en su totalidad
2. Autorizar la utilización de los fondos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,582.08)**, para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UCYGS, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.

## II. DESARROLLO

Con base a los antecedentes expuestos, es importante aclarar que de los US\$54,582.08 solicitados en acuerdo No.9015/1235 durante el año 2021 se ejecutó el monto de US\$16,106.83 y en la formulación del presupuesto 2022 se programó el monto de US\$31,493.00 quedando un saldo disponible de US\$6,982.25 el cual se solicita realizar un refuerzo presupuestario para cubrir gastos administrativos y operativos de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social para el presente año que serán utilizados para el complemento de la contratación de dos (2) personas por Servicios Profesionales para el seguimiento a las actividades de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social en el periodo de agosto a diciembre 2022 y Compra de Productos Químicos, tales como: pinturas, disolventes y removedores.

Según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 6,982.25
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 6,982.25</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6,982.25
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 6,982.25</b>

**III. MARCO NORMATIVO**

- a) Art. 3 Literal f, de la Ley de FONAVIPO,
- f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos;

Art.14 Literal b, aprobar el plan anual de inversiones del fondo, Enel cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el periodo de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución.

- b) Guía Operativa vigente y sus modificativas, del Componente 4: Infraestructura Social, Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles".

- c) Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

**IV RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional, recomiendan a Junta Directiva:

- 1. "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DEL AÑO 2021 PARA UTILIZACION DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, RELATIVO AL FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO (FOCAP) PARA APOYAR LA EJECUCION DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES, POR UN MONTO DE US \$6,982.25.

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 6,982.25
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 6,982.25</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6,982.25
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 6,982.25</b>

2. Ratificar el acuerdo No.1 en la presente Sesión de Junta Directiva

**V. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional,  
**ACUERDA:**

1. **AUTORIZAR EL REFUERZO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DEL AÑO 2021 PARA UTILIZACION DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL “CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, RELATIVO AL FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO (FOCAP) PARA APOYAR LA EJECUCION DEL COMPONENTE No. 4 “INFRAESTRUCTURA SOCIAL”, LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES, POR UN MONTO DE US \$6,982.25.**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 6,982.25
TOTAL INGRESOS		\$ 6,982.25

  

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6,982.25
TOTAL EGRESOS		\$ 6,982.25

2. Ratificar el punto No.1 en la presente Sesión de Junta Directiva

**ACUERDO No. 9118/1253 INFORME SOBRE AVANCES DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A JUNIO 2022.**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a junio 2022, en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

**I. ANTECEDENTES**

- ✓ En Acuerdo No. 9046/1240 de fecha 06 de abril de 2022, Junta Directiva acordó el nombramiento de los miembros del Comité de Depuración de Saldos Contables y Administrativos en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, lineamientos en los que se establece como responsable y coordinador del Comité al Jefe de la Unidad Financiera Institucional.

- ✓ En Acuerdo No. 9065/1243 de fecha 04 de mayo de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a abril 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9083/1247 de fecha 01 de junio de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a mayo 2022.

## II. DESARROLLO DEL PUNTO

- ✓ Se concluyó con la programación del cronograma de trabajo considerando los tiempos informados por cada una de las unidades organizativas relacionadas con la depuración y liquidación de saldos contables.
  - ✓ En fecha 15 de junio del presente año, se realizó la divulgación mediante correo electrónico de los LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FONAVIPO, documento que servirá de guía para realizar los procedimientos mínimos requeridos para la depuración de saldos en cuentas contables y proyectos.
  - ✓ **Avances en la depuración de saldos en Cuentas Contables:** La Unidad Administrativa presentó solicitud de autorización para la liquidación de saldos antiguos en la cuenta contable 22505001002 "Cuentas por Cobrar a Empleados" por un saldo de \$415.67, la cual fue autorizada según Acuerdo 9072/1244 y Acta Nº JD 1244/1269/05/2022 de la sesión del 18 de mayo de 2022 y fue registrada contablemente según comprobante 1/05219 de fecha 31 de mayo de 2022.
  - ✓ **Avances en la liquidación de proyectos:** La unidad de Contabilidad realizó la identificación de registros contables relacionados con los proyectos 2921 "Programa de Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador" y 40541 "Cooperación Técnica no reembolsable No. ATN/JF-11626-ES, Preparación del Programa de Vivienda fase II", información que fue compartida mediante correo electrónico de fecha 23 de junio, a la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción a fin de aportar información que sirva de soporte para las gestiones que se realizan para llevar a cabo la liquidación de los referidos proyectos.
- 
- ✓ Las unidades relacionadas con la depuración y liquidación de saldos continúan desarrollando las actividades correspondientes a las fases 4 y 5 del cronograma de trabajo, denominadas "**Proceso de depuración de saldos contables de cuentas inactivas**" y "**Liquidación administrativa y financiera de proyectos finalizados**".

## III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Lev de FONAVIPO

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva:

- o) Las demás que le corresponden de acuerdo con esta Ley, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Art.16 Atribuciones del Director Ejecutivo:

- g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos, verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.
- ✓ Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda en fecha 22 de marzo de 2022.

#### **IV.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a junio 2022, en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.
2. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

**V. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a junio 2022, en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.**
2. **Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión ordinaria virtual JD-1253/1278/07/2022 del seis de julio de dos mil veintidós a las nueve horas con cincuenta minutos.

—  
or

—  
,

—  
or  
ies